

ACUERDO No. 07
(12 Abril de 2017)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD deberán adoptarse mediante acuerdo, suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico, el cual deberá ser expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la correspondiente acta, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que La Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Cauca, convocó el día 24 de marzo de 2017 a través de correo electrónico (ocadcauca@cauca.gov.co) a sesión virtual para el día miércoles cinco (05) de abril de 2017, a partir de las 9:02 am.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 08 del día doce (12) del mes de abril de 2017, suscrita por la Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Cauca, respectivamente.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

I. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los Artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del señalado Decreto, serán priorizados y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que de acuerdo al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que conforme al párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en una misma sesión, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá viabilizar, aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado el cual será trasladado desde la Secretaría Técnica a este, así mismo deberán garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como por el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del

SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

II. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a la entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)

Que el Municipio de Rosas Cauca mediante oficio de fecha catorce (14) de marzo de 2017, informó el Cierre de los siguientes dos (2) proyectos:

- 1.- MEJORAMIENTO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA VEREDA EL SAUCE ROSAS, CAUCA.” BPIN 2015003190009, a través de la Resolución No. 230 del 16 de diciembre de 2016.
- 2.-MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 73 FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS.” BPIN 2012003190005, a través de la Resolución No. 229 del 16 de diciembre de 2016.

Que el Municipio de Sotaró Cauca mediante oficio de fecha dieciséis (16) de marzo de 2017, informó el Cierre de los siguientes dos (2) proyectos:

- 1.- CONSTRUCCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LOS ROBLES, VEREDA LOS ROBLES SOTARÁ, CAUCA, OCCIDENTE. BPIN 2014003190011, mediante la Resolución No. 58 del 09 de marzo de 2017.
- 2.- CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE PARA LA VÍA RIO BLANCO - LA FORESTA KM 11+566 AL KM 14+500 EN EL REGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SOTARÁ. BPIN 2015003190021, Resolución No. 57 del 09 de marzo de 2017.

Que en virtud de lo anterior,

pas

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2017003190006	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CALDONO	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE III	\$480.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %		2017	\$480.000.000,00
Valor Aprobado por el OCAD Cauca	\$480.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipios - CALDONO	Fondo de compensación regional 40 %	2017-2018	\$480.000.000,00	NA	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Caldono NIT: 891501723-1			Valor	\$ 480.000.000	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NA			Valor	NA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

Artículo 2. La-entidad pública designada en el artículo anterior como ejecutora del proyecto aprobado será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz oportuna e idónea del proyecto desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

Artículo 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual vigente de la entidad pública designada como ejecutora. El régimen presupuestal señalado por el

Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

Artículo 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa precontractual al acto administrativo de apertura al proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y decisión, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora.

Artículo 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora, si dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaria Técnica del OCAD, la entidad pública designada como ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto.

TITULO II CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 6. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Rosas Cauca, con el siguiente saldo disponible:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	Mejoramiento de la Cancha polifuncional de la vereda el Sauce Rosas, Cauca.
Código BPIN	2015003190009
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 230 del 16 de diciembre de 2016.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$234.197.670,00
	Valor Ejecutado: \$230.476.691,06
	Saldo a Favor del SGR: \$3.720.978,94

Artículo 7. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Rosas Cauca, con el siguiente saldo disponible:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de 73 familias rurales del Municipio de Rosas.
Código BPIN	2012003190005

Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 229 del 16 de diciembre de 2016.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$252.794.828,00
	Valor Ejecutado: \$252.793.908,00
	Saldo a Favor del SGR: \$ 920,00

Artículo 8. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Sotaró Cauca, con el siguiente saldo disponible:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	Construcción escenario deportivo Institución Educativa Agropecuaria los Robles, Vereda los Robles Sotaró, Cauca, Occidente.
Código BPIN	2014003190011
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 58 del 09 de marzo de 2017.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$425.000.000,00
	Valor Ejecutado: \$424.884.280,00
	Saldo a Favor del SGR: \$115.720,00

Artículo 9. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutado por el Municipio de Sotaró Cauca, con el siguiente saldo disponible:

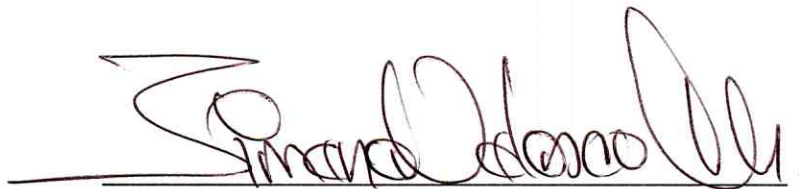
ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	Construcción obras de drenaje para la vía Rio Blanco - La Foresta Km 11+566 al Km 14+500 en el Reguardo indígena Yanacona de Rio Blanco, Municipio de Sotaró
Código BPIN	2015003190021
Acto Administrativo de Cierre	Resolución No. 57 del 09 de marzo de 2017.
Balance Financiero de Cierre	Valor Aprobado SGR: \$200.000.000,00
	Valor Ejecutado: \$199.401.114,00
	Saldo a Favor del SGR: \$ 598.886,00

**TITULO III
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y a los beneficiarios de los recursos de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los doce (12) días del mes de abril de 2017.



JIMENA VELASCO CHAVES

Jefe Oficina Asesora de Planeación

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



LIBIO HERNANDO ORTEGA ERAZO

Profesional universitario

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión virtual del OCAD: 05 de Abril de 2017

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 08 del 12 de abril de 2017.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Apoyo a la Coordinación ST OCAD Cauca – SGR *am*

Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Abogada contratista OCAD Departamental Cauca – SGR *mfc*

Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR *kb*

